

236 PROYECTOS Y PROGRAMAS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO

1. OBJETO

Ofrecer asistencia técnica y apoyo económico para la realización de proyectos o programas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Éstos podrán ser de dos tipos:

2361 Programas para la puesta en marcha de planes municipales de igualdad.

2362 Proyectos concretos y singulares que incorporen la perspectiva de género y contribuyan a conseguir la igualdad de género.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

2361: Los programas presentados para la puesta en marcha de Planes Municipales de Igualdad deberán seguir las siguientes directrices:

- El Plan de Igualdad Municipal debe estar vigente.
- La programación que se redacte debe responder a los objetivos señalados en el plan, así como poner en marcha acciones o medidas recogidas en el mismo.
- Si se produce un cambio de objetivos o medidas debe ser justificada su necesidad.

La programación podrá tener una duración de dos años.

2362: Los proyectos versarán sobre alguno de los siguientes ejes temáticos que se concretarán en la correspondiente ficha:

- (A) Impulso e integración de la perspectiva de género en las políticas municipal: transversalizar la igualdad de género.
- (B) Empoderamiento de las mujeres: participación y representación política y social equilibrada en los procesos de toma de decisiones, conocimiento e investigación.
- (C) Cambios socioeconómicos y redefinición del modelo de ciudadanía: corresponsabilidad, conciliación en la administración pública local, atención a la diversidad cultural e inclusión social.
- (D) Lucha contra la violencia de género: prevención, atención, orientación, formación.
- (E) Fomento de la participación económica de las mujeres: empleo y formación.
- (F) Eliminación de los estereotipos sexistas en el ámbito local: sensibilización, información.
- (G): Hábitos de vida saludable: salud y deporte.
- (H): Coeducación: educar en igualdad en el ámbito privado y público.

3. DESTINATARIOS.

Municipios, mancomunidades, consorcios y entidades locales autónomas que soliciten proyectos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Se dará prioridad a las peticiones de municipios menores de 10.000 habitantes.
- Viabilidad y adecuación técnica, económica y temporal de la propuesta solicitada.
- Disponibilidad de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales para llevar a cabo este programa.
- Innovación, coherencia y continuidad de los proyectos solicitados en la ficha de concertación.
- Incorporación de la transversalidad de género implicando a diferentes concejalías del ayuntamiento.

5. REQUISITOS

- Para poder ser conveniados estos programas, las entidades locales deberán remitir a la Delegación de Igualdad y Juventud el programa o proyecto que se pretende llevar a cabo dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación y de acuerdo con el documento adjunto al presente programa, en el que se contendrá los datos esenciales del proyecto que se pretende llevar a cabo, entre los que se incluyen:
 - Nombre del proyecto
 - Fundamentación y objetivos a conseguir.
 - Metodología de trabajo
 - Acciones o actividades a llevar a cabo
 - Destinatarios/as, edades, sexo
 - Ámbito de actuación
 - Calendario
 - Desglose presupuestario

Rellenar modelo de ficha que se adjunta

<http://www.dipgra.es/amplia-programa/programas-igualdad/proyectos-programas-igualdad-genero>

- Las Resoluciones de Concesión y Abono no se harán efectivas hasta la remisión del proyecto a la Delegación de Igualdad y Juventud.
- Si durante la ejecución del programa se produce alguna modificación de los objetivos o acciones se debe comunicar a la Delegación de Igualdad y Juventud.
- Para los programas de puesta en marcha de Planes de Igualdad Municipal el plan debe estar vigente y se debe aportar junto a la programación redactada.
- En el programa de Puesta en Marcha de Planes de Igualdad se debe presentar un proyecto donde se recoja los objetivos y acciones del plan que se pretenden llevar a cabo.
- En el caso de los proyectos se debe señalar claramente en la ficha uno o varios de los ejes temáticos en los que se enmarca dicho proyecto.
- Los proyectos/programas no podrán centrarse exclusivamente en actividades relacionadas con la celebración del 8 de marzo o el 25 de noviembre.
- Implicación municipal o comarcal en la implantación de políticas de igualdad de género.
- Para llevar a cabo estos subprogramas será necesario nombrar en el municipio a dos personas: responsable político/a y responsable técnico/a (agente sociocultural, agente de igualdad o personal técnico que trabaje en políticas de igualdad municipales) que coordinen técnica y económicamente las actividades.

6. FINANCIACIÓN

La asistencia técnica de Diputación se valorará en 900 euros.

La Diputación transferirá al ente local su aportación económica con cargo al capítulo IV de su presupuesto.

La aportación económica máxima de Diputación en este programa será de 3.000 euros.

La aportación económica municipal se realizará en función del número de habitantes:

Habitantes por Municipio o Entidad Local	Porcentaje Mínimo de Aportación Municipal
Menores de 1.000 habitantes	10 %
Entre 1.001 y 5.000 habitantes	20 %
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	25 %
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	30 %
Mancomunidades/Consortios	30 %

7. JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de los programas 2361 y 2362 se deberá presentar a la Delegación de Igualdad de Diputación los siguientes elementos:

- Memoria de las actividades realizadas y un ejemplar de cada uno de los materiales publicitarios y de difusión utilizados, así como fotografías de las mismas.
- Certificado de la intervención del ayuntamiento en el que aparezca la totalidad del gasto realizado en este programa.
- Fotocopia compulsada de las facturas, las cuales deben de estar dentro del año de ejecución del programa.
- Debe existir una relación directa entre el proyecto, las actividades llevadas a cabo y las facturas presentadas.

En la justificación económica no se admitirán facturas de transporte, manutención, gastos protocolarios o material fungible que suponga un gasto superior al 15% del total del proyecto.

En ningún caso se admitirán justificaciones de gastos corrientes, material inventariable, vestuario o cualquier otro gasto que no se considere adecuado ni necesario para trabajar por la igualdad de oportunidades en el municipio.

No se podrá financiar con este programa otras actividades que ya están financiadas con otros programas.

El plazo máximo para justificar es el 31 de marzo del año siguiente a la finalización del programa.

Persona responsable del programa

Mariana Prados Pérez

Tlfno: 958 247 108

Email: mpradosp@dipgra.es

Modelo de memoria para el programa 2362

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL:
RESPONSABLE POLITICO/A DEL PROGRAMA:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

**DATOS TÉCNICO/A Ó PERSONAL DE PLANTILLA
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

NOMBRE:
PUESTO:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DEL PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

- 1.- Nombre del proyecto a realizar:**
- 2.- Fundamentación y objetivos (descripción de lo que se pretende conseguir con la realización del mismo)**
- 3.- Metodología de trabajo**
- 4.- Destinatarios/as: edades, sexo, características y número de participantes previstos.**
- 5.- Ámbito de desarrollo**
 - Local
 - Comarcal
 - Provincial
 - Otro. _____

6.- Actuación/es que se llevarán a cabo, recursos a utilizar, medios naturales, técnicos y programa detallado.

7.- Calendario previsto .

8.- Presupuesto de la actividad, con desglose de las partidas de gasto.

9.- Resumen presupuestario y financiero:

Presupuesto total:.....:

- **Cantidad solicitada:**
- **Cantidad que aporta el solicitante:**
- **Otras aportaciones:**

Entidades:

Participantes:

Otros:
